



Pontificia Universidad Católica de Chile
Instituto de Sociología
Fundamentos Sociológicos del Delito y del Castigo SOL190-S
Profesor Pablo Carvacho
Ayudantes Iván Lizana y Álvaro Molina

SENAME y Criminalización de la Infancia:

¿Solución o profundización del problema?

Comparto este archivo con Fundación Infancia para que puedan hacer uso del material realizado.

Victoria Reyes Bustos.

Natalia Rojas Navarro.

Introducción

A lo largo de este informe se buscará abordar el problema de la criminalización de la infancia, y cómo esto se manifiesta de forma más latente en los programas de intervención de menores en Chile, conocidos como SENAME (Servicio Nacional de Menores). Durante el último tiempo, es de conocimiento público que el SENAME y su administración están en crisis. Durante el año 2017 se destaparon datos preocupantes sobre las deficiencias del Servicio Nacional de Menores, casos de vulneraciones de derechos humanos y de la infancia, e incluso, un alto registro de niños, niñas y adolescentes (NNA) fallecidos dentro de las dependencias y cuidado del SENAME (Fundación Infancia Chile, 2017). El Servicio Nacional de Menores tiene por objetivo, por un lado, proteger a los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, y por diversas razones no pueden estar bajo la tutela de su familia y cuidadores, y por el otro lado, ser una institución de reclusión, reparación y reformatión para aquellos adolescentes mayores de 14 años que han cometido delitos. Para los distintos casos, es un juez de familia del Sistema Penal del Estado de Chile quien determina el ingreso de una o un menor al SENAME. En ese sentido, el SENAME cuenta con diferentes programas y centros para los distintos casos que acoge, pero como se evidencia en la práctica, la derivación de los NNA a los centros suele ser más arbitraria de lo que se señala, y en un mismo centro se acogen NNA desde los 6 a los 18 años, y muchas veces quienes son derivados por casos de protección comparten el mismo espacio con quienes han infringido la ley.

A pesar de que es importante abordar las problemáticas administrativas del SENAME, es necesario también reconocer que existe un problema de fondo, que es la creciente criminalización de la infancia. Guirao (2013), en su investigación, señala como antecedente que “la criminalización de los sectores más vulnerables y desprotegidos se ha expandido en los últimos años, con el incremento de políticas punitivas” (p. 95). En este sentido, a un total de 1.667 jóvenes egresados durante el año 2008 de Justicia Juvenil se los siguió hasta el año 2010. Se constató que 896 cometieron nuevos delitos; de ellos 468 tenían menos de 18 años por lo cual reingresaron nuevamente a programas de SENAME y 428 (mayores de 18 años) ingresaron a cumplir penas en Gendarmería de Chile (GENCHI). El resto, un total de 771 no fueron reincidentes (Unidad de Estudio SENAME, 2012, p.2) En este sentido, surgen diversas preguntas: ¿Qué características comunes tienen los niños, niñas y adolescentes que

ingresan al SENAME? ¿Quiénes son los NNA que delinquen? ¿Qué consecuencias trae para ellos el ingresar al SENAME?

Tal como se señala que en España la criminalización de la infancia se concentra en la clase social más desaventajada, en Chile el escenario es similar, así como el foco de las políticas y programas sociales orientados a abordar esta problemática. Lo que busca problematizar este informe es que el SENAME hoy no está cumpliendo sus objetivos, ya que por un lado, no es un programa propicio para la protección de menores, y por el otro lado, es un espacio donde se profundiza la criminalización de la infancia. Si bien este segundo tema constituye el foco central de este informe, se considera relevante no ignorar el objetivo del SENAME como un espacio de protección de los NNA, ya que tanto en la bibliografía y en las investigaciones sobre el tema, como en el debate público, se tiende a centrar el problema en los NNA que delinquen, y se invisibilizan aquellos niños, niñas y adolescentes que también se han visto afectados por la vulneración y desprotección.

Tesis de Investigación

En ese sentido, la tesis que se abordará en este informe es que el desarrollo de la criminalidad en la infancia forma parte de un hecho social. Los niños, niñas y adolescentes adquieren una conducta delictiva mediante procesos de socialización y de aprendizaje colectivo, donde sus familias y entornos afectivos juegan un rol fundamental. Dado esto, programas de intervención social orientados hacia NNA de contextos vulnerables no son una solución efectiva para terminar con la criminalización, si no que potencian la formación de espacios sociales de aprendizaje delictual, al mismo tiempo que sitúan y estigmatiza en la marginalidad a los NNA que son derivados al Servicio Nacional de Menores. Para una búsqueda efectiva de soluciones a este problema, se considera relevante, en primer lugar, reconocer que programas de internalización y reclusión, al igual que la cárcel, no representan una medida exitosa para disuadir a los NNA que han cometido delitos, y en ese sentido, se deben buscar soluciones que permitan potenciar sus espacios pro-sociales y medidas alternativas. En un segundo lugar, reconociendo que la modificación profunda del SENAME es un cambio paulatino en el tiempo, se considera de primera importancia separar los espacios entre los niños y niñas más pequeños y los adolescentes, así como los centros destinados para la reparación de los menores que han cometido delitos, de los menores que han sido derivados por protección, ya que si bien es muy posible que ambos se hayan criado en contextos vulnerables, esta podría ser una medida para reducir el aprendizaje de conductas

delictivas. En último lugar, se abordará la importancia de resguardar los espacios familiares para generar una inserción más exitosa de los jóvenes delincuentes, así como incentivar programas y políticas sociales que generen un mayor trabajo con las familias y no solo con la o el infractor, entendiendo que esta es uno de los factores más influyentes para los niños, niñas y jóvenes.

Revisión de literatura

A continuación, se abordarán las teorías sociológicas que buscan explicar de diversas maneras por qué se generan conductas delictivas en niños, niñas y adolescentes, especialmente dentro de los programas de intervención social de menores. Para una segunda etapa del informe, estas teorías permitirán entregar posibles respuestas al problema de la criminalización que se desarrolla dentro de los programas del SENAME.

Una corriente teórica que podría dar explicación a los comportamientos delictuales son las **teorías de desarrollo social**. Estas teorías destacan la importancia de los vínculos que establecen los niños, niñas y adolescentes, y cómo estos influyen en la conformación de su conducta. Se reconoce como una de las premisas principales la importancia de la infancia como etapa crucial de formación de vínculos sociales protectores (Vásquez, 2003). Las teorías destacan el rol que cumplen los espacios de socialización en el desarrollo del comportamiento de los NNA, el papel fundamental de los padres en la formación de sus hijos e hijas y la influencia de los mecanismos sociales de aprendizaje. Henao (2005) expone que diversas investigaciones indican que las interacciones que los niños y niñas establecen, incluso desde su nacimiento, van determinando la aparición de comportamientos agresivos tempranos, y que mientras mayor sea la exposición a la violencia o a comportamientos agresivos en la infancia, mayores probabilidades existen de mantener esa conducta en la adultez.

Una de las teorías de desarrollo social corresponde al **aprendizaje social (o grupal)**, donde se reconoce que una o un menor tendrá mayores probabilidades de delinquir si convive en contextos sociales y familiares que tienen cercanía con el mundo delictual, y con factores como una asociación temprana con definiciones delictivas, frecuencia en la exposición del delito y cercanía con quien lo expone, entre otras cosas. “La *familia* juega un papel relevante en el proceso de socialización de los jóvenes, influyendo en gran medida en su futuro comportamiento (prosocial o antisocial). Estrechos vínculos entre padres e hijos, buena comunicación, supervisión y control de los hijos, o una disciplina adecuada, reducen el riesgo

de delincuencia juvenil” (Vásquez, 2003, np). Así mismo, citando a Farrington, Vásquez (2003) señala: “Padres y hermanos antisociales, y amigos delincuentes, tendrán una gran influencia en la continuidad de esas actividades delictivas”. Esta teoría podría ser una de las que explique el origen del desarrollo de conductas delictivas en la infancia. La principal razón de por qué los niños son asignados a los programas es porque se encuentran en contextos de vulnerabilidad y desprotección familiar, ya sea por una parentalidad negligente, o una inhabilidad física o moral de parte de ellos, entre otras razones. Muchos de los contextos familiares o barriales de NNA previos a su ingreso a los programas de intervención se dan en espacios sociales de criminalización, donde los padres, familiares, vecinos o vecinas mantienen relaciones con el mundo delictual, y los NNA viven cotidianamente en cercanía con esta realidad. Valdenegro (2015) entrega evidencia de lo anteriormente presentado, a partir de un análisis internacional de programas que intervienen en la infancia criminalizada, señalando que se priorizan los programas de intervención familiar, desde el supuesto de una mayor permeabilidad de los factores de riesgo, para así reducir la criminalidad en el futuro.

Los contextos de socialización criminal familiar y parental son uno de los factores que explica la criminalización de la infancia, lo que se produce mediante la participación de los menores en contextos familiares y sociales criminalizados. Pero por otro lado, cabe también analizar lo que ocurre dentro de los programas y sus centros de protección. Al momento de entrar a un programa de intervención y protección social, gran parte de los NNA ya han incorporado un bagaje cultural delictivo desde sus contextos sociales y familiares previos, en especial quienes entraron a estos programas por haber cometido un delito. En ese sentido, desde la teoría de aprendizaje social, los programas de intervención también podrían constituir guetos de aprendizaje delictivo a través de los mecanismos sociales de aprendizaje mencionados, dada la cercanía y el contexto cotidiano y afectivo que también se genera dentro de los centros de intervención. Vásquez (2003) cita a diversos autores para exponer que la asociación con amigos delincuentes ha sido reconocido como uno de los factores más influyentes y predictores de la delincuencia. Dado este contexto, es posible argumentar que en la infancia criminalizada y dentro de los programas de intervención de menores se genera un traspaso e imitación de conductas entre quienes han cometido delitos, y también entre ellos y quienes no tenían incorporadas conductas o definiciones delictivas (quienes entran a los centros por haber sido vulnerados sus derechos).

En línea con las teorías de socialización, otra propuesta teórica que podría explicar el desarrollo de conductas delictuales en los espacios intervención de menores es la **teoría de la**

subcultura delictual. Como fue mencionado, este proceso de socialización de conductas delictuales se da por que los NNA se ven involucrados de forma temprana en contexto de delincuencia, los que muchas veces corresponden a senos de subculturas delictivas. Estas subculturas surgen (especialmente en sectores más vulnerables) como alternativas o formas de protección dada a la falta de apoyo o de oportunidades por parte de la sociedad y del Estado. Esta teoría vendría a reforzar que en los espacios de intervención de menores se potencia el desarrollo de actitudes de delincuencia, debido a la extensión de las subculturas dentro de los espacios de menores.

Vinculado con la ausencia de una parentalidad responsable o de contextos familiares idóneos para el desarrollo de los NNA, otra teoría que podría explicar la tendencia del desarrollo de conductas delictivas en menores es la **teoría del autocontrol**, que plantea una relación entre la comisión potencial del delito y el autocontrol. Esta teoría también es mencionada por Vásquez (2003), refiriéndose a Gottfredson y Hirschi, quienes impulsaron esta teoría. Desde esta perspectiva, se comprende el autocontrol como una “barrera” a la hora de cometer delitos. El autocontrol se desarrolla en la edad temprana, y principalmente por la presencia de una parentalidad presente, activa y responsable. Se destaca la importancia del desarrollo de lazos familiares afectivos, una supervisión parental involucrada, reconociendo conductas desviadas y corrigiendo mediante el reforzamiento y no por medio del castigo. La teoría del autocontrol podría ser también una explicación importante del desarrollo de conductas delictivas en menores de contextos vulnerables, sumado también al hecho de que los adolescentes se encuentran en una edad de poca racionalidad, control de impulsos y cálculo de consecuencias a largo plazo. En la misma línea Henao (2005) plantea que aquellos niños que no logran desarrollar un autocontrol en su primera infancia, luego presentan mayores posibilidades de sufrir otras consecuencias negativas, como bajo desempeño académico, deserción escolar, consumo de alcohol, inestabilidad familiar, y desarrollo de conductas delictivas.

Una cuarta línea teórica que podría dar a entender el origen del problema es la **teoría de la frustración**, donde se establece una relación entre la comisión de delitos con las frustraciones personales. Estas frustraciones se explican por la imposibilidad de alcanzar metas, la falta de estímulos positivos, o la constante exposición a estímulos negativos, que se tienden a dar en contextos de vulnerabilidad. Se plantea que esta teoría podría también verse relacionada con el desarrollo de conductas delictivas en menores, dado que los NNA se ven enfrentados a una realidad en la que pueden desarrollar una mayor propensión a la frustración personal, ante la imposibilidad de alcanzar sus metas y objetivos. Especialmente en los

adolescentes que van desarrollando una mayor madurez, estas frustraciones se pueden dar de forma más evidente y potenciada. “Los niños que han sufrido maltratos desarrollan menos controles internos de comportamientos desaprobados socialmente” (Vásquez, 2003), por lo que tienen a reproducir las conductas delictuales.

Por último, la **teoría del etiquetamiento** constituye una de las razones más significativas que explican el problema de la criminalización, especialmente en aquellos NNA que han sido parte de programas de intervención o reclusión. Lo que se plantea es quienes son etiquetados como “delincuentes” o desviados actúan según este estigma, lo que corresponde a un “estigma de desviación secundaria”. En este sentido, se reconoce la influencia del etiquetamiento social de los NNA que han pasado por servicios de intervención, en donde muchas veces se categoriza como delincuentes, y esto paulatinamente va determinando su comportamiento según este estigma. A partir de lo anterior, la construcción de una infancia criminalizada en oposición a la infancia normalizada (Llobet, 2010) es una cuestión de administración de la delincuencia, no siendo posible ni deseable su erradicación al ser necesaria para la función de normalización social. Es decir, se plantea que esta distinción sería necesaria para el sistema social, que actúa como un mecanismo de control mediante el rechazo de lo “criminal” y una búsqueda por situarse dentro de “lo bueno” o “lo normal”.

Ya habiendo revisado las principales propuestas teóricas que podrían dar una explicación al origen de la criminalización infantil, cabe también entregar información sobre cómo se desarrollan los programas de intervención de menores en otros países, para conocer antecedentes que permitan plantear mejores soluciones y comprar las políticas de intervención social entre sí. En el informe escrito por Riquelme y Troncoso (2017) se presentan los modelos de intervención y protección de menores de tres países.

En primer lugar, el modelo Canadiense de justicia juvenil es aplicado a menores entre 12 y 17 años de edad que presuntamente cometieron delitos penales. Este modelo ha sido considerado internacionalmente como uno de los mejores en cuanto al proceso de resocialización. El modelo considera como una obligación de los jueces averiguar si existe algún adulto responsable dispuesto a ocuparse del adolescente como alternativa para evitar la detención preventiva. Así mismo, el principal objetivo de la legislación en justicia juvenil es “determinar una pena justa y adecuada para un adolescente y hacerlo responsable por las faltas cometidas, mediante medidas que favorezcan su readaptación y reinserción social” (Riquelme y Troncoso, 2017, p.88). Otro de los objetivos de este modelo es otorgar identidad

al adolescente, lo que se traduce en conocer las necesidades particulares de cada uno para así poder aplicar las sanciones más adecuadas. Por otra parte, esto ayuda a proteger la identidad del menor infractor. Cabe destacar que en Canadá se priva la libertad únicamente a delincuentes violentos y casos de reincidencia graves.

En segundo lugar, el modelo de Estados Unidos ha endurecido las penas y las posturas en cuanto a los jóvenes infractores. Aun así, en los tribunales de menores se toma en cuenta factores que puedan afectar en la conducta como la educación, ambiente familiar y crianza. Es importante mencionar la forma de tratar a la criminalización en la infancia ya que acorde a informaciones de prensa, “EEUU hasta el año 2012 permitía condenar a prisión perpetua efectiva a personas que tenían 17 años o menos” (Riquelme y Troncoso, 2017, p.91).

En tercer lugar, en Reino Unido, se considera y valora a los jóvenes como sujetos de cuidado y protección, sin embargo, se considera como delincuentes a los jóvenes que infringen la ley. El modelo de Reino Unido tiene diversos programas que tienen variados objetivos dependiendo de la edad del menor y su historia. El primer programa es para NNA de 10 a 17 años y el segundo es para menores entre 8 a 15 años, cuya finalidad es revisar caso por caso para poder esclarecer si han cometido una infracción a la ley penal. El tercer programa abarca el rango etario desde los 0 a 15 años en caso que se necesite protección y el último programa es para los mayores de 16 años a quienes se les aplica los procedimientos para adultos. La finalidad del programa es la prevención de los delitos cometidos previamente; para lograr esto, los ejes fundamentales son la responsabilidad, reparación y reintegración. A diferencia de los otros programas, existen diversas alternativas para la penalización, entre las que se incluyen sanciones pecuniarias, multas y órdenes de compensación, hasta penas privativas de libertad.

Propuesta de la política pública

I. Servicio Nacional de Menores (SENAME)

El Servicio Nacional de Menores de Chile - SENAME - es el “encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal” (Riquelme y Troncoso, 2017, p.1). El SENAME además es el encargado de regular la adopción en Chile. Dentro de los objetivos de SENAME se encuentra reparar los derechos de los niños/as y adolescentes cuyos derechos fueron vulnerados,

reinsertar socialmente a adolescentes imputados, prevenir la vulneración de los derechos de los NNA y supervisar que el cuidado entregado sea el adecuado usando eficientemente los recursos (SENAME, 2018).

El SENAME es un organismo que pertenece al Estado y depende del Ministerio de Justicia. Desde el año 1990 el Estado ha estado incorporando la protección de los derechos de los niños y niñas posterior a que firmara un documento de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Para poder cumplir los objetivos previamente mencionados, SENAME tiene centros propios y otros a cargo de organismos privados que reciben recursos del Estado. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente es la que regula la inserción de menores a SENAME y determina las sanciones procedentes y la manera en que se aplicarán. Riquelme y Troncoso (2017), establecen que existe un cambio de paradigma cuando los destinatarios de la norma son menores entre 14 y 18 años que merecen protección especial, por tratarse de personas que están en un proceso de formación de su personalidad y carácter. Cabe mencionar que regular la responsabilidad penal, el procedimiento aplicable a los menores, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de su aplicación. Es importante mencionar que un 91,6% de personas que reinciden al sistema de justicia juvenil son hombres y un 8,4% son mujeres (Álvarez, 2012).

Dentro de las vulneraciones que sufren los NNA que están en las dependencias de SENAME se encuentran vulneraciones ejercidas por parte de su núcleo familiar como maltrato infantil físico y psicológico. La primera relación social de un niño/a es su entorno familiar, por lo que estos son sus referentes en cuanto a las conductas adoptadas. Parte de las falencias que aportan a la vulneración de NNA dentro de las familias se relacionan con la falta de supervisión, actitudes negligentes (como maltratos), quiebres familiares, malos ejemplos conductuales, falta de comunicación y afecto, falta de enseñanza de valores pro-sociales y marginación económica (Riquelme y Troncoso, 2017). Acorde a Gómez y Haz (2008), la mayoría de los NNA internados en SENAME viven en entornos violentos de alto riesgo, en los que la venta de alcohol y drogas es común y se debe lidiar cotidianamente con un entorno agresivo. Cabe mencionar que el 66% de las familias de los jóvenes que egresaron de Justicia Juvenil está en situación de pobreza, demostrando cómo la situación económica precaria afecta a las infracciones a la ley (Álvarez, 2012). Álvarez (2012), dice que este es un factor que explica que cerca del 70% de las infracciones a la ley que cometen estos adolescentes son delitos contra la propiedad; la intención del menor es conseguir una

integración social a través de la obtención de bienes materiales difícil de alcanzar de una forma legal.

En cuanto al departamento de protección del Servicio de Menores, su principal objetivo es restituir los derechos vulnerados (tales como maltratos graves, abusos sexuales y trabajo infantil), a través de diversos programas de intervención para menores de 0 a 18 años. Existen residencias con diversos fines, tales como otorgar un espacio transitorio y otras cuya finalidad es una internalización provisoria por ausencia de familia. Así mismo, este servicio cuenta con un área de prevención, el que busca promover la corresponsabilidad en los agentes garantes de derechos.

Como fue mencionado previamente, SENAME es el encargado de llevar a cabo el proceso de adopción de menores en Chile. Para hacer esto, tiene un registro de los postulantes declarados aptos para adoptar, y también un registro de NNA declarados susceptibles para ser adoptados. Para contextualizar un poco esta facultad de SENAME, es necesario contextualizar; el año 1912 se promulga una ley que brinda facultades al Estado para salvaguardar a los niños del abandono de sus padres. Posterior a esto, limita la autoridad de los padres, brindando facultad a los tribunales de menores para resolver las medidas aplicadas. Así mismo, el año 2004, se crean los tribunales de Familia (Fundación Infancia Chile, 2017).

Dentro de las funciones más importantes que desempeña SENAME se encuentra la función de desarrollar las sanciones establecidas para adolescentes entre 14 a 18 años que cometen un delito. En el año 2007, la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (ley N° 20.084), especializa las sanciones para los mayores de 14 años, la que incluye la privación de libertad con la finalidad de reinserción social dentro de las dependencias de SENAME (Riquelme y Troncoso, 2017).

Dentro de las medidas se encuentran: para los delitos más graves se sanciona la libertad del menor en centros cerrados resguardados por Gendarmería. Sanciones privativas de libertad en centros semi-cerrados que implican que los adolescentes duerman en el centro y durante el día asistan al colegio. Centros de internación provisoria como medida cautelar mientras se resuelve la situación procesal. Por último, sanciones no privativas de libertad en la que el menor debe prestar servicios a la comunidad para reparar el daño causado.

Dicho lo anterior, esta ley tiene como finalidad proteger, retribuir y encargarse de reformar y prevenir las conductas criminales en adolescentes. Sin embargo, el rol de

SENAME ha sido cuestionado por diversas situaciones entre las que se encuentran la muerte de Lissete el año 2016 y los altos índices de reinserción a los centros de menores (Fundación Infancia Chile, 2017).

Acorde a un Informe del Ministerio de Justicia entregado a la Comisión Investigadora del Congreso, se reveló que desde el año 2005 al 2016 han muerto 185 niños bajo la tutela del Servicio Nacional de Menores en Chile. Sin embargo, estos datos se contrastan a los indicados por un informe realizado por la Comisión de Infancia el año 2017, quienes en el diagnóstico establecen haber descubierto 1.313 casos de muertes a cargo del Estado. Las razones de muerte varían entre paros cardiorespiratorios, suicidios, neumonías, asfixias, accidentes, causas indeterminadas, insuficiencias respiratorias, muertes súbitas y shocks. Lo anterior indica que SENAME no está siendo una institución suficientemente capacitada para resguardar a los niños, niñas y adolescentes y que hay una falta de recursos.

Al contrario de lo que se esperaría, las condiciones de los centros de SENAME tampoco son las óptimas. Acorde a Riquelme y Troncoso (2017), existen problemas reformativos en cuanto a la educación otorgada, malos tratos hacia los NNA, condiciones deplorables relacionadas con una sobrepoblación en los centros, falta de suministros de útiles de aseo (personal y de limpieza), carencias de iluminación, seguridad y agua potable. Acorde al informe N°981 de la Contraloría General de la República, se establece que al interior de los centros hay problemas de gestión de recursos humanos, problemas en la infraestructura, seguridad e higiene, además de falta de cuidados en la administración de medicamentos a los niños.

En SENAME no existe una segregación etaria ni por delito a la hora de asignar a qué centro irá cada NNA, causando que este sea un espacio de socialización entre menores que se exponen a aprender o empeorar diversas conductas delictuales. Acorde a la UNICEF, dentro del Servicio de Menores debiera existir separaciones acorde a edad, perfil y sexo, ya que tanto las necesidades como las prácticas previas son muy diversas. Esto es un tema a cuestionar, ya que como ha sido mencionado, las conductas desviadas se aprenden de los núcleos más cercanos, y en este caso, SENAME está siendo el lugar donde menores están aprendiendo las mismas conductas que se esperan erradicar.

En cuanto a la educación recibida que apoya como factor a la reinserción de los jóvenes, un 34% de NNA no reciben una educación formal y el 85% de la población registra deserción escolar en algún momento del historial (Álvarez, 2012). Si bien uno de los

objetivos de SENAME es la reinserción de estos jóvenes, los programas que fortalecen este objetivo no están funcionando de la manera adecuada. El espacio de SENAME sirve como un espacio de reproducción de las conductas penalizadas y no como un espacio de erradicación de estas mismas. Lo anterior se comprueba con el índice de reincidencia en los últimos cinco años que ha estado cerca del 40% a los doce meses de egreso y el 50% luego de 24 meses. Como se mencionó previamente, los índices de reinserción son muy altos y además, “la mayoría de los casos deriva en la criminalización del NNA” (Riquelme y Troncoso, 2017), lo que implica una alteración en la vida social del menor. Un dato importante al momento de hablar del rol de SENAME en cuanto a justicia juvenil, es que el 50% de las personas recluidas en recintos penitenciarios estuvo al menos una vez en un recinto del SENAME (Fundación Infancia Chile, 2017).

Otra de las críticas que se le puede realizar a SENAME es que no se les entrega herramientas suficientes a las familias y a los niños para poder desarrollarse, desligándolas del rol de núcleo para el menor. La mayoría de los centros de SENAME pertenecen al sector privado, a quienes se les entrega un bono por cada NNA al interior del hogar; esto fomenta la institucionalización. Es importante que no se privatice el cuidado fortaleciendo un nuevo sistema de protección donde sea el Estado quien tome el cuidado. Además, la fiscalización que hay de estos centros es mínima, provocando lucro y desprotección de los menores institucionalizados.

Cabe mencionar que 60% de los NNA de SENAME están siendo medicados por fármacos con antipsicóticos, antidepresivos y tranquilizantes, lo que indica que debe haber un mayor cuidado, y atención médica en todo momento para evitar sobredosis y muertes. Hoy en día, la mayoría de los cuidadores no cuenta con el conocimiento necesario para poder actuar en situaciones relacionadas con la salud del menor.

II. Propuestas y soluciones al problema

Dicho lo anterior, se puede concluir que SENAME no está cumpliendo su rol protector en la infancia y urge legislar para el amparo de NNA cuyos derechos han sido vulnerados. Es importante recalcar que la vulneración a los derechos ocurre tanto para quienes han cometido delito, como para quienes no lo han hecho, ya que ambos casos coinciden los contextos de desprotección que llevan a los menores a estar en manos del Estado. Basualto (2016), destaca que “lo primero que hay que entender es que nadie nace con

un ‘gen de la maldad’ o predeterminado para hacer el mal de algún modo”, estableciendo que los comportamientos y emociones de cada persona se gatillan según los estímulos que se le otorgue. Es por esto que la propuesta presentada a continuación apunta a una mayor protección de la infancia y a programas enfocados en la reinserción social de los menores.

Los objetivos principales de esta propuesta son responden al objetivo general que es la disminución de NNA institucionalizados, comprendiendo que el SENAME no es una institución afectiva para su protección y reformación; en primer lugar, se busca eliminar vulneraciones de los derechos de los menores mejorando las condiciones al interior de los centros; en segundo lugar, se busca fomentar a la familia en los procesos de reinserción de menores infractores, entendiéndose como el primer y más importante espacio de socialización y afecto. Es importante recalcar que SENAME no es exitoso en sus objetivos porque no logra abordar la situación de cada NNA acorde al contexto social y familiar. Posterior a que un NNA sale de SENAME existe una fuerte estigmatización social que debe ser reducida por una reinserción social, por lo que en cuarto lugar se propone un cambio en el funcionamiento interno de SENAME para disminuir la reinserción y criminalización que ocurre dentro de los centros.

Cambio en el funcionamiento interno de SENAME

En cuanto al funcionamiento de SENAME, se propone la separación de los centros en centros de protección y centros exclusivos para jóvenes que cometieron algún delito. Dentro de cada centro se propone la separación por sexo y edad para evitar la reproducción de diversas prácticas que se pueden llevar a cabo. La fundación Infancia Chile (2017) propone la siguiente división:

- Residencia para primera infancia (de 0-6 años) solo de transición.
- Residencia intermedia (6-12 años).
- Residencia adolescentes (12-18 años).
- Residencia inclusiva para niños y jóvenes con necesidades especiales.
- Residencia especializada en egreso y capacitación (18-21 años).
- Residencia para madres con hijos (trabajo en coordinación con Ministerio de la Mujer)

Para lograr la reinserción de los menores es importante cambiar los programas internos de SENAME y dar mayor importancia a la educación y seguimiento del menor.

Tal como es importante fortalecer la familia de un menor, es importante recalcar la importancia que tiene la educación en la vida del mismo. Es por esto, que se propone que el menor debe tener acceso a todas las facilidades de becas, cupos, movilización y vestuario. Dentro de los centros se le debe otorgar gran importancia a la educación entregada; es necesario que los profesores tengan una especialización en educar a menores cuyos derechos han sido vulnerados. Poder otorgarles una educación, es una manera de dar oportunidades al menor, para que en futuro pueda insertarse en la sociedad sin la necesidad de delinquir. Es importante que no se le criminalice por haber sido institucionalizado. Al dar oportunidades educacionales, disminuye la estigmatización hacia estos jóvenes, ya que si la educación se da de una forma efectiva se encontrarán mejor preparados para enfrentar la sociedad.

Para poder garantizar la efectividad de los programas entregados, debe existir un seguimiento de los casos. Dentro de SENAME no existen delimitaciones claras de cuando un menor pasa a ser “egresado”. Si bien debiera ser cuando el menor cumpla 18 años, hay estadísticas que comprueban que muchos de las personas institucionalizadas escapan de los centros. Si se mejoran las condiciones y el trato hacia ellos, se espera que las tasas de abandono disminuyan. Los programas de acompañamiento apelan a la reinserción de la persona dentro del mundo laboral, además sirve como una fuente de apoyo y de formar redes; evita que la persona tenga la necesidad de delinquir. Es necesario que el Estado apoye económicamente a estas personas si fuese necesario.

Vulneraciones Niños, niñas y adolescentes institucionalizados

En cuanto a la infraestructura, se espera una mejoría en la distribución del espacio y en las condiciones al interior de los centros. Debe existir garantía de que no habrá hacinamiento, cada NNA contará con su cama y espacio. Baños con agua caliente y acceso a utensilios de aseo personal. Es necesario que el Estado garantice y asegure los derechos básicos de NNA que viven en estos centros.

Así mismo, el proceso penal para decidir el futuro de un joven que delinquir es poco claro. Por ende, se espera una especialización de los jueces en infancia y en comportamientos desviados de menores, para que no se criminalice la infancia. Es importante entender que los menores de edad actúan de la forma que principalmente su entorno le enseña. En la misma línea, es necesario una especialización de funcionarios y administrativos en cuanto a cómo tratar con estos menores cuyos derechos han sido vulnerados. Es importante que exista constante fiscalización de lo que ocurre dentro de un centro para asegurar que no se sigan vulnerando los derechos de los menores.

Dentro de la especialización, es necesario que los jueces otorguen sanciones relativas al delito cometido. Esta propuesta busca que existan medidas alternativas a la internalización, como por ejemplo trabajo comunitario, cursos y talleres que aporten al desarrollo del menor, evitando que asistan a estos centros donde el conocimiento criminológico se comparte. Debe existir una comunicación efectiva entre el juez y los funcionarios de un centro de menores para fiscalizar que lo decidido se esté llevando a cabo efectivamente, teniendo como meta la protección del menor. En esta óptica, el desarrollo de prácticas de intervención locales orientadas a la promoción de perspectivas garantistas hacia las infancias, en una lógica de desarrollo "abajo-arriba" en que las comunidades se hacen cargo de la resolución y definición de sus problemas, se constituyen en una alternativa no solo necesaria sino eficaz, en contraposición con la ineficaz y verticalista guerra a la delincuencia, en tanto ejemplo de la tendencia privatizadora de los procesos sociales (Valdenegro, 2015). Esta propuesta disminuirá notoriamente la cantidad de NNA institucionalizados, ya que se buscan otras formas de dar resolver las problemáticas; además, logrará que SENAME no sea un centro de reproducción de conductas delictuales, además de bajar los niveles de estigmatización y el funcionamiento de SENAME como una cárcel de menores.

Fortalecimiento de la familia y fomentar su participación en el proceso

Esta propuesta tiene como finalidad el fortalecimiento y protección de los espacios familiares. En este sentido, busca que antes de institucionalizar a un menor, se busquen alternativas que ataquen el problema de fondo. Se propone que a través de un seguimiento por parte de profesionales, se creen programas de trabajo en horarios flexibles de reparación, liderazgo y motivación. Esta parte de la propuesta es de las más importantes ya que la familia es el primer núcleo social de un menor que incluye afectividad y apoyo emocional (Vásquez, 2003). Como se dijo en las teorías que explican el comportamiento desviado de los menores, muchas veces este se produce por malas relaciones familiares o inexistencia del cuidado del menor. De la misma forma, para evitar el aprendizaje de comportamientos desviados, es importante que el Estado otorgue oportunidades para aquellas familias que buscan salir del mundo de la delincuencia, evitando de esa forma, la reproducción en el mismo núcleo familiar (es importante recordar que más de la mitad de los menores institucionalizados provienen de familias pobres).

Bibliografía

Álvarez, J. (2012). *Historia en la red SENAME de los jóvenes egresados del sistema de justicia juvenil que reinciden e ingresan a GEINCHI* [Ebook]. Santiago: Unidad de estudios SENAME. Retrieved from <http://www.sename.cl/wsename/otros/Reincidencia.pdf>

Basualto, A. (2016). *La criminalización del infanto-juvenil y la naturalización de la violencia*. El Desconcierto.

Fundación Infancia Chile. (2017). *Diagnóstico al Sistema de Protección Chileno y Propuesta de Solución, Una mirada desde la Sociedad Civil*. [Ebook]. Santiago.

Gómez, E., & Haz, A. (2008). *Intervención Familiar Preventiva en Programas Colaboradores del SENAME: La Perspectiva del Profesional*. Psykhe, 17(0718-2228). doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282008000200005>

Guirao, A. (2013). *Intervención jurídica y socioeducativa con las menores infractoras en centros de internamiento. Una revisión preliminar*. Encarnación Bas Peña. Universidad de Murcia, España: 95-129

Henao, J. (2005). *La prevención temprana de la violencia: Una revisión de programas y modalidades de intervención*. Univ. Psychol. Bogotá (Colombia), 4 (2): 161-177

Riquelme, P., & Troncoso, C. (2017). *Vulneración de los derechos del niño en centros del SENAME: La inviabilidad de la reinserción social* [Ebook]. Santiago: Universidad de Chile. Retrieved from <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144854/Vulneraci%C3%B3n-de-los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-Centros-del-SENAME.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Servicio Nacional de Menores. (2018). Retrieved from <http://www.sename.cl/web/>

Valdenegro, B. (2015). *Delincuencia, infancia y alteridad: una propuesta de inteligibilidad*. Universitas Psychologica, 14(4), 1473-1484.

Vásquez, C. (2003). *Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (Social Development Theories)*. Rev. Derecho (Valdivia) Chile.